

Morelia, Mich., a 03 de diciembre de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AL PERSONAL ACTIVO Y PENSIONADO DE LA INSTITUCIÓN:

ASUNTO: Declaración anual del Impuesto
Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2024.

Nos referimos a lo establecido en los artículos 97, 98, 113-G y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relacionados a la obligación que tienen las personas físicas de **presentar declaración anual en forma independiente**, cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando hayan iniciado la prestación de servicios con posterioridad al 1° de enero del 2024 o hayan dejado de prestar servicios antes del 31 de diciembre del ejercicio.*
- b) Si obtuvieron ingresos anuales por sueldos y salarios que excedan de \$400,000.00 incluidos los ingresos por intereses reales, o bien, cuando el monto de dichos intereses reales exceda los \$100,000.00.*
- c) Cuando se hubiese notificado por escrito a la Institución que se presentará declaración anual de manera independiente.*
- d) Si obtuvieron durante 2024, ingresos distintos a sueldos y salarios, tales como honorarios, arrendamiento y actividades empresariales entre otros.*
- e) Si durante el ejercicio 2024 prestaron servicios personales subordinados a dos o más empleadores en forma simultánea.*

Conforme lo anterior, **las personas que se encuentran en los supuestos de los incisos d) y e) deberán enviar la notificación que se señala en el inciso c) mediante escrito dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos**, en el que señalen en forma expresa que presentarán su declaración anual en forma independiente, (Se adjunta el formato).

Respecto a las personas que hayan obtenido ingresos anuales por sueldos y salarios que excedan de \$ 400,000.00, no es necesario presentar el escrito señalado ya que serán excluidos del cálculo de manera automática.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Asimismo, el personal que no se encuentre obligado a presentar declaración en forma independiente, pero decida hacerlo, deberá notificar mediante el comunicado anexo que presentarán su declaración en forma independiente, por lo que se les sugiere evaluar la conveniencia de elegir esta opción, en el entendido que las cantidades que en su caso resulten a su cargo deberán cubrirlas con recursos propios.

El personal activo y pensionado deberá enviar el formato que se menciona en el párrafo anterior, a través de correo electrónico a las direcciones: imeza@fira.gob.mx y jmedina@fira.gob.mx debidamente requisitado y firmado, escaneado en formato pdf (no serán válidos archivos de fotografía tomadas con teléfonos celulares), debiendo cerciorarse de recibir correo electrónico de confirmación de recibido de parte del personal de la Subdirección de Recursos Humanos, de lo contrario la comunicación se tendrá por no recibida.

La fecha límite para recibir la comunicación mencionada en el párrafo anterior es el 31 de diciembre de 2024.

Con la emisión del presente, se deja sin vigencia el Aviso Administrativo 28/2023.

Para cualquier información adicional al respecto, les agradeceremos comunicarse a la Subdirección de Recursos Humanos con Ivonne Meza Villanueva o José Eduardo Medina Farfán a los correos electrónicos imeza@fira.gob.mx y jmedina@fira.gob.mx

ATENTAMENTE

Roberto Lavalley Villanueva
Director de Administración

Subdirección de Recursos Humanos.
ANEXO I